



# CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.064-

Iniciado el 29 de JULIO de 2026

***Por Concejales de La Libertad Avanza***

---

Extracto **MINUTA DE COMUNICACIÓN.....:Informe sobre radares y controles de velocidad en rutas Nacionales y Provinciales de Rafaela.**

---

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Fichero \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_

Iniciado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Los Concejales Milagros Zafra y Fabricio Dellasanta del Bloque La Libertad Avanza presentan para su aprobación la siguiente:

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Municipal la totalidad de los radares o dispositivos de control electrónico de velocidad instalados sobre rutas nacionales y rutas provinciales que atraviesan el distrito de la ciudad de Rafaela, indicando para cada uno de ellos:

- Ubicación precisa.
- Organismo responsable de su operación.
- Límite máximo de velocidad vigente en el sector controlado.
- Fecha de instalación y de puesta en funcionamiento.

Asimismo, solicitamos se remita toda la documentación obrante en poder del Departamento Ejecutivo Municipal que acredite la legalidad de la instalación y el correcto funcionamiento de estos dispositivos, incluyendo, entre otra que pudiera corresponder:

- Convenios, acuerdos, autorizaciones o cualquier otro instrumento suscripto entre el Municipio y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, Vialidad Nacional, la Dirección Provincial de Vialidad, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe o cualquier otro organismo con competencia sobre las rutas donde se encuentran emplazados.
- Resoluciones o actos administrativos que autoricen la instalación y funcionamiento de cada dispositivo.
- Certificados de homologación, calibración, verificación y demás controles técnicos exigidos por la normativa vigente.
- Identificación del organismo, empresa o autoridad responsable de realizar los controles periódicos destinados a verificar el correcto funcionamiento del equipamiento.
- Toda otra documentación que acredite el cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en materia de fiscalización electrónica de velocidad.

### FUNDAMENTOS

Los radares de control de velocidad constituyen una herramienta destinada a mejorar la seguridad vial y reducir la siniestralidad. Sin embargo, para cumplir adecuadamente esa finalidad, resulta indispensable que su instalación y funcionamiento se ajusten estrictamente al marco legal vigente, garantizando que las infracciones sean labradas mediante dispositivos debidamente autorizados, homologados y sometidos a los controles técnicos correspondientes.

En los últimos meses ha tomado estado público diversa información vinculada con la situación de numerosos radares instalados sobre rutas nacionales en distintas provincias, respecto de los cuales

organismos nacionales advirtieron la existencia de irregularidades relacionadas con autorizaciones, convenios y demás requisitos exigidos para su funcionamiento.

Frente a ello, resulta oportuno que este Concejo Municipal cuente con información oficial respecto de los dispositivos instalados dentro del distrito Rafaela, a fin de verificar que los mismos reúnan todos los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa vigente.

Asimismo, conocer la cantidad de infracciones labradas y los montos recaudados mediante estos sistemas constituye información de evidente interés público, permitiendo evaluar el funcionamiento de esta herramienta de fiscalización y fortalecer los principios de transparencia y publicidad de los actos de gobierno.

Por otra parte, corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones de control que le son propias, requiriendo al Departamento Ejecutivo toda la información necesaria para el adecuado cumplimiento de dichas atribuciones.



MILAGROS ZAFRA  
Concejal  
La Libertad Avanza



FABRICIO DELLASANTA  
Concejal  
La Libertad Avanza

